

DECRETO ALCALDICIO N° 3188.- /

MAT.: Deja Indefinido de Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo PIE - SEP

Monte Patria, 15 de marzo de 2015.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

1.- Dejase Indefinido el nombramiento de Asistente de la Educación Encargada Sicosocial, y así atender las acciones desprendidas del ámbito Gestión Curricular, dimensión Apoyo al Desarrollo de los estudiantes contempladas en el Proyecto de Mejora financiado con recursos PIE y SEP, en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la Ciudad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **1 de marzo de 2015**, a la Señorita:

Nombre	Rut
CAROLINA BEATRIZ OSSANDON MORGADO	[REDACTED]

2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria carga horaria (22 horas cronológicas semanales por Ley SEP y 22 horas cronológicas semanales por PIE), lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo Contrato de Trabajo.

3.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE